

RESOLUCIÓN N°: 396/16

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Juan Agustín Maza con respecto a la Resolución CONEAU N° 321/15 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica por un período de tres años.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

Expte. N° 804-1772/14



VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Juan Agustín Maza con respecto a la Resolución CONEAU N° 321/15 de la carrera de Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, el Acta N° 402 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N°565/04, la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° - 997/13 y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 22 de Febrero de 2016, la Universidad Juan Agustín Maza presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 321/15 de la carrera de Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 30 de mayo de 2016 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 441.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Juan Agustín Maza por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según el cronograma de los planes de mejora presentados, dejar establecido el siguiente compromiso específico de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Aumentar las dedicaciones docentes a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades de investigación con producción de resultados sustantivos en términos disciplinarios y de garantizar el desarrollo de las actividades de extensión.

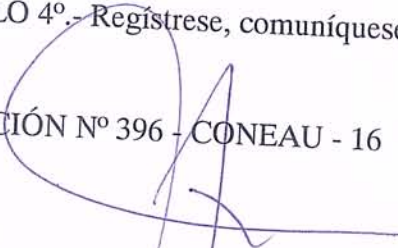
ARTÍCULO 3º. Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:


1. Contemplar para las actividades de formación práctica la actualización en el uso de equipamiento específico (dispositivos como espectrofotómetros, conductímetros, pHmetros, tensiómetros de "Lecompte du Nuoy", polarímetros, entre otros). Considerar la adquisición progresiva de espectrofluorómetros, aparatos de HPLC, contadores de centelleo y equipos para realizar ensayos de Western blots. Disponer de más termómetros.
2. Incrementar la formación de posgrado del cuerpo docente en áreas específicas de Bioquímica, incentivar la categorización docente en investigación e incrementar la dedicación de los directores de los proyectos de investigación.
3. Implementar los mecanismos previstos a fin de aumentar la tasa de egreso y disminuir la brecha entre la duración teórica y la duración real de la carrera.
4. Reforzar los mecanismos de integración horizontal del plan de estudios.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 396 - CONEAU - 16

Res. 396/16


Dr. Mariana Alberte Candiotti
Vicepresidente
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONFAU

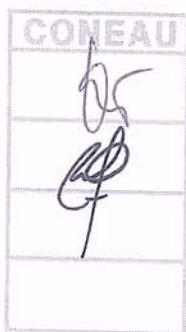
Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 321/15 correspondiente a la carrera Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Juan Agustín Maza.

1. Evaluación de los déficits.

Déficit: Las dedicaciones de los docentes son insuficientes para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades de investigación con la producción de resultados sustantivos en términos disciplinares como tampoco permite garantizar un correcto desarrollo de las actividades de extensión.

En la solicitud de reconsideración la institución presenta un plan de mejoras que incluye el aumento de dedicaciones docentes para actividades de investigación y extensión entre los años 2016 y 2018 (financiamiento de \$5.434.000 con fondos propios).

El siguiente cuadro presenta la jerarquía y dedicación de los docentes según el Formulario Electrónico (si el docente posee más de un cargo, se considera sólo el de mayor jerarquía).



Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	31	4	4	1	1	41
Profesor Asociado	2	0	0	0	0	2
Profesor Adjunto	16	3	3	0	0	22
Jefe de Trabajos Prácticos	41	1	1	0	0	43
Ayudantes graduados	11	0	0	0	0	11
Total	101	8	8	1	1	119

El siguiente cuadro presenta la distribución de los docentes según su jerarquía y dedicación para el año 2018 de acuerdo con el plan de mejoras presentado (si el docente posee más de un cargo, se considera sólo el de mayor jerarquía).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	

Profesor Titular	11	18	8	3	1	41
Profesor Asociado	1	1	0	0	0	2
Profesor Adjunto	9	6	4	3	0	22
Jefe de Trabajos Prácticos	30	11	2	0	0	43
Ayudantes graduados	11	0	0	0	0	11
Total	62	36	15	6	1	119

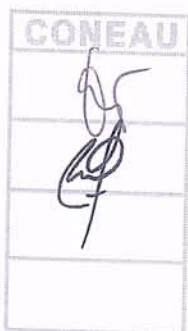
Del análisis del primer cuadro se observa que el 91% de los docentes poseen una dedicación semanal menor a 19 horas, el 7% entre 20 y 29 horas y el 2% mayor a 30 horas. Para el año 2018 se espera que el 82% posea una dedicación semanal menor a 20 horas, el 12% entre 20 y 29 horas y el 6% mayor a 30 horas.

Se considera que a partir de la implementación de las acciones propuestas se superará el déficit detectado.

Además, informa que ha aprobado tres nuevos proyectos de investigación (Resolución Rectoral N° 1414/15 y Resolución Rectoral N° 1482/15) denominados: "Desarrollo de un nuevo marcador biológico para enfermedades autoinmunes como Iniciativas para mejorar la calidad de vida de personas con VIH positivo y SIDA. Revisión del diagnóstico, el pronóstico y la terapéutica a la luz de la ciencia y de la ética"; "Artritis reumatoide y lupus eritematoso sistémico basado en el estudio de las diferentes isoformas del receptor de prolactina en linfocitos T"; y "Generación de una plataforma biotecnológica para el diseño y producción in vitro de anticuerpos y proteínas recombinantes". Con estas incorporaciones mantiene vigentes 9 proyectos de investigación, en los cuales participan 16 docentes con una dedicación variable entre 3 y 39 horas semanales.

Del análisis de la formación de los directores, se detecta que 5 de ellos poseen título de Doctor (2 en Ciencias Químicas, 2 en Ciencias Biológicas y 1 en Bioquímica), 2 tienen título de especialista (en Oncología y en Microbiología) y 2 tienen título de grado (en Farmacia y Bioquímica, y en Ingeniería Agronómica). De los 9 directores mencionados, se aclara que los 5 doctores fueron incorporados entre los años 2014 y 2016 para desarrollar las tareas de investigación en la carrera.

El Comité de Pares considera que las actividades de investigación en curso son pertinentes y suficientes, así como los perfiles de los directores propuestos. No obstante, Res. 396/16



recomienda incrementar la formación de posgrado del cuerpo docente en áreas específicas de Bioquímica, incentivar la categorización docente en investigación e incrementar la dedicación de los directores de los proyectos.

Por otra parte, se presentó una nueva normativa que regula la carga horaria de los docentes-investigadores (Resolución Rectoral N° 1435/15); la misma establece una dedicación de 20 horas semanales para el director de instituto o laboratorio; 10 horas semanales para directores de proyectos, co-directores e investigadores; 6 horas semanales para becarios diplomados y 4 horas para asesores externos.

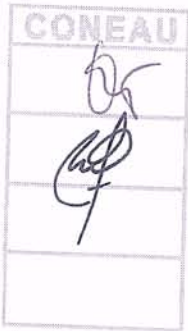
El Comité de Pares considera suficiente la dedicación propuesta en la normativa.

Además, la institución creó un programa para incrementar las publicaciones científicas (Resolución Rectoral N° 1440/15) que incluye tutorías periódicas y obligatorias sobre escritura académica, y un incentivo económico equivalente al monto de 10 horas de director de proyecto sin antigüedad docente para los grupos de investigación que excedan la obligatoriedad de una publicación en revistas indexadas.

Finalmente, dado que la Resolución CONEAU N° 321/15 indicaba falta de información para completar la evaluación de las tareas de extensión, en oportunidad de la solicitud de reconsideración se señala que se definieron cuatro líneas de trabajo (Resolución Rectoral N° 1127/14) que comprenden Prevención y promoción en salud, Gestión de calidad en salud, Atención primaria en salud, y Prestación de servicios socio-comunitarios y socio-educativos. Asimismo, menciona que establecieron proyectos vinculados a estas líneas (Resolución Rectoral N° 1470/15) como las Actividades de actualización en lo referente al tratamiento del asma, Jornadas de farmacogenética y farmacogenómica e introducción a la biología molecular, Jornadas conjuntas de consenso del laboratorio en diabetes, entre otros. En los proyectos participan 19 docentes con un promedio de 3 horas de dedicación para las actividades de extensión.

Se observa que se ha incrementado el número de actividades de extensión, la cantidad y dedicación de docentes que participan, y se considera que esas acciones tendrán un impacto positivo sobre la carrera.

Déficit: Existe una inconsistencia entre la carga horaria establecida en la normativa que aprueba el plan de estudios y la registrada en la presentación electrónica de CONEAU Global.



Se presenta la Resolución Rectoral N°17/07 que modifica la carga horaria de la asignatura Matemática II de 75 horas a 90 horas semanales. Esta modificación del plan de estudios resulta congruente con lo informado en el Formulario Electrónico.

